



Reglamento Campaña Marchamos 2023

PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN: Será COOPE ANDE N°1 R.L, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil veinte siete; en adelante llamado sólo Cooperativa.” El presente reglamento tiene como objetivo normar la campaña publicitaria Marchamos 2023 a realizarse entre quienes paguen el marchamo en Coope Ande N° 1 R.L.

Artículo 1. Participantes: Participarán de la promoción todas las personas físicas, que realicen el pago del marchamo en los canales de pago habilitados por Coope Ande N° 1 R.L, además deberá ser mayor de 18 años, que cuente con un documento de identidad válido y al día desde el inicio de la promoción y hasta el día del reclamo del premio.

Artículo 2. Mecánica promocional: Por cada marchamo cancelado en Coope Ande se obtendrá una acción electrónica para participar en los premios. De manera exclusiva, las personas que cancelen el marchamo en Coope Ande en Línea (Página Transaccional), triplican sus acciones por cada marchamo.

Durante la vigencia de la promoción, Coope Ande podrá libremente implementar dinámicas comerciales para incentivar la venta del marchamo en distintos canales, ofreciendo beneficios adicionales en relación a la mecánica promocional, sin necesidad de modificar el presente reglamento. En la fecha establecida para cada sorteo se tendrá disponible para consulta de la población participante la cantidad de acciones acumuladas en el periodo promocional.

La Cooperativa pone a disposición de los tarjetahabientes de tarjeta de crédito, emitidas por Coope Ande la facilidad de pago a través de cuotas a 0% interés. Se ofrecen los siguientes plazos de acuerdo a un monto mínimo por concepto de pago de marchamo:

Plazo	Monto mínimo
3 meses	₡75,000
6 meses	₡150,000
12 meses	₡300,000

El tarjetahabiente deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de traslado de compras a cuotas, el cual puede ser consultado en www.coopeande1.com.

Artículo 3. Periodo: El período de vigencia de la promoción **será del 1 de noviembre del 2022 al 15 de enero del 2023**. En caso de que se amplíe el plazo correspondiente para pago de marchamo, la promoción podrá extenderse hasta el cierre del mes de enero sin que Coope Ande se obligue a notificarlo a los pagadores, para tal efecto si se verá en la obligación de publicarlo en sus redes sociales.

Artículo 4. Veracidad de los datos: El participante se compromete a proporcionar al momento del pago del Marchamo en Coope Ande, datos veraces y exactos que permitan



Reglamento Campaña Marchamos 2023

localizarle en caso de salir favorecido. Cualquier dato erróneo, falso o incompleto que no permita localizar al participante implicará su descalificación. Los datos utilizados para efectuar el sorteo son los almacenados en los sistemas de la cooperativa referentes al pago del marchamo y se requerirá de manera indispensable teléfono fijo y/o celular y correo electrónico para su eventual contacto.

Artículo 5. Premios: se sortearán ordinariamente 100 premios de ¢200.000 (doscientos mil colones) los cuales serán acreditados a los ganadores en la modalidad de transferencia electrónica en una cuenta en Coope Ande en el caso de que el ganador o la ganadora sea asociado de Coope Ande, o se acreditará en una cuenta a nombre del ganador por medio de una transferencia Sinpe a una cuenta IBAN en otra entidad financiera nacional en caso de que el ganador o la ganadora no se asociado de Coope Ande. Los premios no se entregarán en efectivo ni en otra moneda. Los premios monetarios no se acreditarán para otros efectos fuera de lo establecido en el presente reglamento y no se acreditarán en otra moneda.

La Cooperativa realizará la siguiente cantidad de sorteos:

Mes	Cantidad de premios	Monto de cada premio
Noviembre 2022	30	¢200.000
Diciembre 2022	60	¢200.000
Enero 2023	10	¢200.000

Todas las personas pagadoras de marchamos que apliquen lo indicado en el presente reglamento podrán participar en cada uno de los sorteos. Sin embargo, solo podrá resultar favorecido con 1 premio, lo cual quiere decir, que si la persona es favorecida en un sorteo ya no podrá salir favorecida en los sorteos siguientes.

Fecha máxima para reclamar el premio: la Cooperativa realizará la acreditación de los premios de forma automática a las cuentas de los ganadores en el caso que sean asociados de la Cooperativa; en caso que los ganadores no sean asociados, la persona ganadora deberá comunicar los datos de la cuenta a su nombre para la acreditación del premio en un plazo no mayor a 8 horas hábiles una vez comunicado el premio por parte de la Cooperativa. De no contar con la información en el plazo establecido el ganador perderá el derecho a reclamar su premio. En caso de que el premio consista en una tarjeta de regalo, la persona ganadora dispondrá como fecha máxima el 28 de febrero 2023 para presentarse a la agencia indicada por Coope Ande para retirar su premio. La persona favorecida con la tarjeta de regalo será responsable de utilizar la tarjeta de regalo dentro del tiempo de vigencia de la misma, Coope Ande no será responsable si la persona ganadora no utiliza la tarjeta de regalo antes de su fecha de vencimiento.

Artículo 6. Reclamo de los premios: El premio podrá ser reclamado únicamente por quien realizó el pago del marchamo, por lo tanto, se elimina el derecho del dueño del vehículo para



Reglamento Campaña Marchamos 2023

reclamar el premio, en caso de aplicar una situación similar a la descrita anteriormente a la hora del sorteo. Cualquier diferencia entre quién pague el marchamo o el dueño del vehículo (en caso de que fueran diferentes personas físicas o jurídicas), será resuelta entre ellos. Coope Ande se libera de cualquier responsabilidad en caso de que se presente un reclamo entre quién pague el marchamo y el dueño del vehículo. Los ganadores deberán completar el proceso de aceptación del premio que establezca la Cooperativa con el fin de proceder con la entrega del mismo.

Artículo 7. Liberación: Cualquier disputa del participante, con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a la Cooperativa.

Artículo 8. Sorteo: Los premios se sortearán mediante un sorteo electrónico, en las instalaciones de Coope Ande N° 1 R.L., ubicada en San José, Barrio La California, calles 26 y 28, Avenida Central entre los marchamos cancelados, en presencia de un Asesor Legal y dos representantes del Departamento de Servicios Comerciales de la Cooperativa, con el propósito de garantizar la validez del sorteo electrónico en mención. En cada uno de los sorteos participarán todas las personas de acuerdo que cumplan las condiciones indicadas en el presente reglamento.

Artículo 9. Notificación: Una vez definidos los ganadores, la Cooperativa contactará vía telefónica y con un máximo de 3 intentos en las siguientes 24 horas hábiles, a cada uno de los favorecidos. La lista de ganadores será publicada en las redes sociales de la Cooperativa y en los medios que considere oportunos.

Artículo 10. Entregas a domicilio: Las entregas a domicilio de los marchamos aplica únicamente para asociados, que soliciten se entreguen de esta forma. Las entregas se harán mediante Correos de Costa Rica, por lo tanto, los tiempos de entrega serán los que establezca dicha entidad según la región del país. La fecha límite para solicitar la entrega a domicilio es el 20 de diciembre del 2022. El plazo de entrega del marchamo es de 2 días hábiles después de efectuado el pago dentro del Gran Área Metropolitana y de 3 días hábiles en zonas rurales. El marchamo que sea enviado a domicilio, solo podrá ser recibido por la persona dueña del marchamo, de la tarjeta de crédito o débito emitidas por Coope Ande o si lo desea puede autorizar a un tercero para recibir el marchamo por medio de nuestro Contact center. Posterior a esa fecha no se harán envíos de marchamo a domicilio. El costo del envío a domicilio es de ₡2,238 (I.V.A. incluido) para el GAM y ₡2,939 (I.V.A. incluido) para zonas fuera del GAM.

Coope Ande ofrecerá de manera gratuita la entrega del marchamo a domicilio a los primeros 500 asociados que realicen el pago en Coope Ande en Línea. Coope Ande podrá aumentar dicha cantidad durante la vigencia de la promoción sin necesidad de modificar el presente reglamento, siempre y cuando se realicen las comunicaciones en los medios necesarios.



Coope Ande

Reglamento Campaña Marchamos 2023

Para las entregas a domicilio regulares y gratuitas, en caso de no ser contactado el solicitante en la dirección indicada en el primer intento, Correos de Costa Rica hará un segundo intento de entrega. En caso de ser fallidos ambos intentos, se procederá a enviar el marchamo a la oficina de Correos de Costa Rica más cercana.

El pago del marchamo vía página web no podrá ser reversado, los pagos en ventanilla o contact center sí podrán ser reversados siempre y cuando sea el mismo día que se realice el pago, cualquier reclamo adicional debe canalizarse con el Instituto Nacional de Seguros.

Artículo 11. Publicación de datos: Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Cooperativa desee realizar durante la promoción o una vez finalizada la misma (si fuera necesario), sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 12. Reserva de derechos: Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

San José, noviembre 2022.

□ **Fin del documento.**